

Memorando Nro. EMAIMEP-GER-MEM-2026-0935

Montecristi, 29 de abril de 2026

PARA: Sr. Tlgo. Elias Gustavo Falconez Reyes
Gerente general

ASUNTO: Solicitud de Aprobación del Informe Narrativo y Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

En atención a lo establecido en el **Reglamento de Rendición de Cuentas** emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante **Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030** de fecha 28 de enero de 2026, a través del cual se establecen los procedimientos, metodologías, contenidos y cronograma que deben implementar las entidades obligadas a rendir cuentas ante la ciudadanía, me permito transcribir a continuación el artículo pertinente:

"Art. 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente:

Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional

(...) a. La comisión mixta uno será responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada, para ello dicha Comisión consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, con base en los contenidos obligatorios; también se incluirá información sobre las acciones implementadas respecto a los enfoques de igualdad, así como de los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.

(...) b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas."

(...) c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces en el proceso, con al menos 10 días término antes de la deliberación.

Memorando Nro. EMAIMEP-GER-MEM-2026-0935

Montecristi, 29 de abril de 2026

En virtud de lo expuesto, mediante el presente se remiten el **Informe Narrativo y Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas 2025**, para su respectiva revisión y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Lcda. Yulexi Mariel Moreira Morales
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- Informe narrativo de Rendición de Cuentas 2025.pdf
- Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas 2025.xls